



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-0331-00
ASUNTO: NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN

La parte actora, solicita corrección del mandamiento de pago de fecha 29 de septiembre de 2021, por cuanto manifiesta que, el capital solicitado es erróneo, siendo correcto la suma de \$ 4.656.744.

Advierte del despacho que, al hacer un estudio exhaustivo a los hechos y pretensiones de la demanda y observando que se cumplía con los requisitos de ley, esta Agencia Judicial, libró mandamiento de pago por la suma de \$1'311.900, sin haber incurrido en error de digitación.

Ahora bien, si la demandante lo que requiere es cambiar el fondo de la demanda, es decir, los hechos y pretensiones de la demanda, la misma no es de recibo, por cuanto debe solicitarse de conformidad con el art. 93 del Código General del Proceso.

Lo anterior, se pone en conocimiento de la parte actora, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.